

340.1  
R.324.

R.#3875

ESTUDIOS  
DE  
FILOSOFÍA DEL DERECHO

por

LUIS RECASENS SICHES

Profesor numerario en la Universidad de Madrid



---

BOSCH, Casa Editorial - Apartado 928 - BARCELONA - 1936

# ÍNDICE

	<u>Págs.</u>
ADVERTENCIA PRELIMINAR . . . . .	5
<b>I. La Filosofía del Derecho</b>	
I. JURISPRUDENCIA Y FILOSOFÍA DEL DERECHO . . . . .	9
1. Raíz y motivación de la reflexión filosófica sobre el Derecho . . . . .	9
2. La Jurisprudencia o Ciencia del Derecho. La cuestión sobre la dimensión dogmática de la Jurisprudencia. . . . .	11
3. Sobre la dimensión científica de la Jurisprudencia. — La ciencia jurídica como ciencia de la cultura. — Ciencia jurídica, Historia del Derecho y Sociología del Derecho. . . . .	18
II. LOS INTERROGANTES FILOSÓFICOS SOBRE EL DERECHO. MISIÓN DE UNA AUTÉNTICA FILOSOFÍA DEL DERECHO . . . . .	29
1. Los interrogantes filosóficos sobre el Derecho. — 2. Concepto de Filosofía. — 3. Misión de una auténtica Filosofía del Derecho unitaria e integrada en una Metafísica de la razón vital . . . . .	29
III. LA TEORÍA FUNDAMENTAL DEL DERECHO O DOCTRINA SOBRE EL APRIORI FORMAL DE LO JURÍDICO . . . . .	37
1. Su concepto. — 2. El concepto del Derecho y los conceptos jurídicos puros. — 3. El problema del método. Somera historia de la teoría fundamental del Derecho. — 4. Observaciones críticas sobre el problema del método . . . . .	37

	<u>Págs.</u>
IV. JUSTIFICACIÓN DE LA ESTIMATIVA JURÍDICA . . . . .	51
V. ALGUNAS OBSERVACIONES SOBRE EL TEMA METAHISTÓRICO PROPUESTO POR DEL VECCHIO.—RELACIONES DE LA FILOSOFÍA DEL DERECHO CON LA SOCIOLOGÍA Y CON LA FILOSOFÍA DE LA HISTORIA . . . . .	55
 <b>II. El concepto del Derecho</b>  	
VI. PROLEGÓMENOS PARA LA DEFINICIÓN DEL DERECHO. SUS SUPUESTOS METAFÍSICOS.	
1. <i>El problema acerca de la región del universo (zona ontológica) a la que el Derecho pertenece. Categorías y zonas o estratos ontológicos . . . . .</i>	60
2. <i>Los reinos de la naturaleza física y psíquica. . . . .</i>	61
3. <i>El ser ideal. . . . .</i>	63
4. <i>Los valores . . . . .</i>	64
5. <i>El reino de la vida humana: la cultura. Vida humana individual y vida humana objetivada . . . . .</i>	70
6. <i>Digresión histórica sobre las teorías acerca de la realidad cultural o espíritu objetivo . . . . .</i>	74
7. <i>El Derecho como forma de vida humana objetivada. . . . .</i>	84
8. <i>Categorías de lo jurídico. A) Lo normativo. Propositiones de hecho y proposiciones normativas. El deber ser de los valores. La normatividad de los preceptos positivos. B) Lo colectivo. Vida individual y vida colectiva . . . . .</i>	87
9. <i>Resumen de los supuestos para una definición esencial ontológica del Derecho. Temas que implica esta definición esencial ontológica . . . . .</i>	91
VII. SOBRE LA DISTINCIÓN ENTRE MORAL Y DERECHO . . . . .	93
VIII. LA COERCITIVIDAD . . . . .	104
VIII bis. MORAL Y DERECHO EN LA ESCOLÁSTICA CLÁSICA . . . . .	106

	<u>Págs.</u>
<b>IX. LAS NORMAS DE LOS USOS SOCIALES. SU DIFERENCIACIÓN DE LAS NORMAS JURIDICAS .</b>	<b>109</b>
1. <i>Las normas de los usos sociales como un sector de la regulación de la conducta social . . . . .</i>	109
2. <i>Introducción descriptiva a su estudio. Su origen y forma en que se presentan . . . . .</i>	110
3. <i>Caracterización de los usos. Su distinción de las meras costumbres o hábitos sociales; pretensión normativa. Magno volumen y fuerza presionante de estas reglas. Adscripción de los usos a un círculo colectivo determinado . . . . .</i>	113
4. <i>Diferenciación entre los usos sociales y la moral. . . . .</i>	115
5. <i>El problema de la diferenciación entre usos y Derecho. Examen crítico de las diversas teorías: sobre el origen o procedencia; por el contenido; por la opinión pública; doctrina negativa de Radbruch; doctrina de Stammler; ensayos de Kelsen y de Max Weber. Intento de diferenciación más rigurosa atendiendo a la esencia del tipo de sanción implicada en la estructura del precepto . . . . .</i>	119
6. <i>Distinción entre las normas del uso social y el Derecho consuetudinario . . . . .</i>	520
7. <i>Relaciones efectivas entre Derecho y usos en la dinámica social. . . . .</i>	130
<b>X. DERECHO Y ARBITRARIEDAD . . . . .</b>	<b>132</b>
<b>XI. EL PROBLEMA SOBRE LA IMPERATIVIDAD DEL DERECHO Y LA ESTRUCTURA DEL PRECEPTO JURÍDICO . . . . .</b>	<b>137</b>
<b>XII. LAS FUENTES DEL DERECHO. DIVERSOS PUNTOS DE VISTA DESDE LOS CUALES PUEDE SER ESTUDIADA ESTA CUESTIÓN. LA FUENTE UNITARIA FORMAL DEL DERECHO . . . . .</b>	<b>147</b>
<b>XIII. EL SISTEMA DEL ORDEN JURÍDICO POSITIVO. LA PRODUCCIÓN ORIGINARIA Y LA PRODUCCIÓN DERIVATIVA DEL DERECHO.</b>	
1. <i>Sus elementos y el principio de su conexión . . . . .</i>	152
2. <i>La ruptura violenta del orden jurídico y el nacimiento</i>	

	<u>Págs.</u>
<i>de nuevo Derecho. Las formas de producción del Derecho: de modo originario y de modo derivativo. El poder constituyente. . . . .</i>	156
3. <i>La producción derivativa del Derecho. Los varios tipos de normas jurídicas: la legislación constitucional; la legislación ordinaria; los reglamentos; la sentencia judicial; el negocio jurídico y la resolución administrativa . . . . .</i>	164
4. <i>La relación de delegación entre las normas generales y las individualizadas: sus tres tipos. La referencia a "los principios generales del Derecho". El postulado de la plenitud hermética del orden jurídico vigente. . . . .</i>	168
 <b>III. Conceptos jurídicos fundamentales</b>  	
XIV. <i>EL CONCEPTO DE DERECHO SUBJETIVO . . . . .</i>	178
1. <i>Preliminares sobre el concepto de derecho subjetivo. . . . .</i>	178
2. <i>Diversas teorías sobre su naturaleza . . . . .</i>	180
3. <i>Las manifestaciones varias del derecho subjetivo . . . . .</i>	186
4. <i>Cuestión acerca de la prioridad entre derecho objetivo y derecho subjetivo . . . . .</i>	192
XV. <i>EL CONCEPTO DE DEBER JURÍDICO . . . . .</i>	196
XVI. <i>PERSONA HUMANA. PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL Y PERSONA JURÍDICA COLECTIVA . . . . .</i>	201
1. <i>Concepto filosófico de persona. La Ontología tradicional. Kant. Fichte. Las teorías de Max Scheler y Nicolás Hartmann. Referencia al pensamiento de Ortega Gasset y al de Heidegger . . . . .</i>	201
2. <i>El concepto de persona en el mundo social y jurídico. Diversos problemas planteados sobre la persona: Distinción entre los mismos. Diferencia entre persona humana y persona jurídica individual. . . . .</i>	214
3. <i>Sistematización de las teorías sobre la persona colectiva. Doctrinas sobre la realidad de los entes sociales (organicista, del alma colectiva, del organismo social</i>	

	Págs.
<i>y de la institución). Doctrinas puramente jurídicas. Especial consideración de las de Ferrara y Kelsen .</i>	219
4. <i>El concepto jurídico de persona como dimensión funcionaria y su diferencia del concepto de persona en sentido plenario. Persona jurídica individual y persona jurídica colectiva . . . . .</i>	231
 XVII. NUEVAS DOCTRINAS SOBRE LA RELACIÓN JURÍDICA Y SOBRE LOS HECHOS JURÍDICOS . . . . .	 240

IV. El Estado

XVIII. ESTADO Y DERECHO.

1. <i>El problema acerca de cual sea la realidad del Estado y sus relaciones con el Derecho . . . . .</i>	247
2. <i>Teorías puramente sociológicas:</i>	
A) <i>Teorías organicistas . . . . .</i>	253
B) <i>Teorías del alma popular y de la voluntad colectiva . . . . .</i>	257
C) <i>Teorías del organismo social y teoría de la institución. . . . .</i>	259
D) <i>Teorías de la fuerza . . . . .</i>	259
E) <i>Teoría sociológica de la interacción o influjo recíproco (Simmel) . . . . .</i>	260
F) <i>Teoría de las relaciones sociales (Wiese). . .</i>	262
3. <i>Teoría de las dos facetas o doble cara del Estado (jurídica y sociológica) . . . . .</i>	268
4. <i>Teoría de Kelsen de la identidad entre Estado y Derecho . . . . .</i>	271
5. <i>Exposición de algunas de las doctrinas que se han opuesto a la tesis de la identidad. La doctrina de la integración de Rodolfo Smend. La doctrina dialéctica de Hemann Heller . . . . .</i>	275
6. <i>Ensayo de una postura correcta en el problema de las relaciones entre Estado y Derecho. Los límites de la teoría pura del Derecho y función de ésta en una filosofía del Derecho y del Estado. Lo metajurídico como</i>	

<i>objeto necesario y capital de una filosofía del Derecho y del Estado. El Estado como ordenamiento normativo condicionado por fenómenos sociales con sentido político. Origen y fundamento sociológico de la norma fundamental. Positividad y facticidad. La resultante unitaria de poder social. El sentido político de algunos fenómenos sociales. La realidad social productora del Estado; su sentido intencional. Las dimensiones metajurídicas que condicionan el Estado como orden jurídico. Relaciones entre el concepto del Estado y el concepto de lo jurídico. Relaciones entre la teoría del Derecho y la teoría del Estado. . . . .</i>	284
--	-----

### XIX. EL FIN DEL ESTADO.

1. <i>El fin y los medios del Estado. . . . .</i>	300
2. <i>Posiciones capitales con respecto al fin del Estado: personalismo y transpersonalismo . . . . .</i>	301
3. <i>Dimensiones y formas del personalismo . . . . .</i>	308
4. <i>Las varias manifestaciones del personalismo. El liberalismo . . . . .</i>	311
5. <i>La democracia . . . . .</i>	313
6. <i>El socialismo . . . . .</i>	316
7. <i>El intervencionismo y otras posturas intermedias. . . . .</i>	321
8. <i>Ideas principales del transpersonalismo . . . . .</i>	322
9. <i>Fundamentación positiva del personalismo . . . . .</i>	324

### Fundamentos para la estimativa jurídica

XX. <i>PROBLEMAS SOBRE LAS DIMENSIONES DEL CRITERIO DE LA ESTIMATIVA JURÍDICA. . . . .</i>	330
--	-----

### XXI. LA CUESTIÓN ENTRE EL EMPIRISMO Y EL APRIORISMO EN LA ESTIMATIVA JURÍDICA.

1. <i>Referencia al problema sobre el origen del conocimiento. . . . .</i>	331
2. <i>Su repercusión en la Ética y en la teoría del ideal jurídico . . . . .</i>	333
3. <i>Crítica del empirismo. Fundamentación de la aprioridad de los valores jurídicos. Su alcance y sus limitaciones . . . . .</i>	335

**XXII. LA CUESTIÓN ENTRE EL SUBJETIVISMO  
PSICOLOGISTA Y EL OBJETIVISMO.**

	<u>Págs.</u>
1. <i>Distinción entre aprioridad y objetividad . . . . .</i>	338
2. <i>El sentimiento jurídico o vocación subjetiva por la justicia. Su alcance. Planteamiento del problema en- tre psicologismo y objetivismo . . . . .</i>	339
3. <i>El psicologismo en general. La tesis contrapuesta: el objetivismo . . . . .</i>	341
4. <i>Diversas formas del psicologismo moral y jurídico . . . . .</i>	344
5. <i>Crítica del psicologismo moral y jurídico. Fundamen- tación del objetivismo . . . . .</i>	348

**XXIII. LO APRIORI Y LO EMPÍRICO (RAZÓN E  
HISTORIA) EN LA DETERMINACIÓN DEL  
IDEAL JURÍDICO.**

1. <i>Planteamiento del problema . . . . .</i>	356
2. <i>Principales fases por las que ha atravesado esta cues- tión: Platón; Aristóteles; San Agustín; la escolástica (especialmente Francisco Suárez); la escuela clásica (Grocio, Tomasio, Pufendorf); Hegel; la escuela his- tórica; el naturalismo (positivismo, materialismo, evolucionismo) . . . . .</i>	357
3. <i>Consideración especial de la teoría de Stammler. Examen crítico. Estado actual de esta cuestión. In- fluencias de la filosofía de los valores, del perspecti- vismo y de la teoría de la razón histórica . . . . .</i>	369

**XXIV. LA TEORÍA DE LA JUSTICIA Y LA VALO-  
RACIÓN JURÍDICA.**

1. <i>Planteamiento del problema . . . . .</i>	384
2. <i>Resumen de las principales especulaciones sobre la justicia en la filosofía antigua, en la medieval y en la moderna . . . . .</i>	385
3. <i>La teoría de la justicia postula una doctrina de la va- loración jurídica . . . . .</i>	387

## Estudios históricos

	Págs.
<b>XXV. LA FILOSOFÍA JURÍDICA DE SANTO TOMÁS DE AQUINO.</b>	
<i>La ley natural en sí y en su manifestación en la conciencia humana. — El concepto normativo de naturaleza. — Fines primarios y fines secundarios. — Carácter absoluto y sin embargo flexible de la ley natural. — La Justicia. — La ley humana. — El Estado: su justificación por el consentimiento y su carácter natural; su causa formal; su fin. Titular natural del poder público. — El derecho de resistencia al poder ilegítimo y al injusto . . . . .</i>	398
<b>XXVI. EL PENSAMIENTO JURÍDICO Y POLÍTICO ESPAÑOL MEDIOEVAL Y MODERNO HASTA EL SIGLO XVIII.</b>	
I. <i>San Isidoro de Sevilla. Otros autores de la edad media.</i>	410
II. <i>Los escritores españoles en el problema medioeval de las relaciones entre la Iglesia y el Estado. Augusto Triunfo, Álvaro Pelayo, Rodrigo Sánchez Arévalo y Juan de Torquemada . . . . .</i>	413
III. <i>Los primeros escritores modernos sobre Derecho Internacional: Juan López de Segovia, Francisco Arias de Valderras. — La teoría del Derecho Penal: Alfonso de Castro. — La Escolástica iusnaturalista. Sus principales representantes. Vitoria, Castro, Soto, Medina, Báñez, Vázquez de Menchaca, Molina, Vázquez, Salas, Anguiano, Alcázar y Suárez . . . . .</i>	415
IV. <i>Los escritores políticos democráticos: Fox Morcillo, Juan de Mariana. — Ultramontanos: Pedro Rivadeneira, Juan Márquez. Otros autores: Furió Ceriol, Ginés de Sepúlveda, Fray Antonio de Guevara, Benito Arias Montano, Antonio Pérez, Blázquez Mayoralgo, Baltasar Gracián, Francisco de Quevedo y Diego Suavedra Fajardo . . . . .</i>	418
V. <i>Consideración especial del pensamiento jurídico de Francisco Suárez. — Alcance y caracteres de su obra. — La ley natural; su carácter normativo; su expresión en la conciencia; su contenido; su unidad. — El problema de la inmutabilidad del Derecho natural y su</i>	

*adaptación al devenir histórico. — Teoría del Estado. — Caracteres de la misma. — La autoridad. — La soberanía. — Origen contractual del Estado. — El titular natural del poder público. — Consideraciones en torno a la doctrina del contrato social. — Efectos del contrato social. — Efectos del contrato político o de transmisión de la soberanía; parangón de la doctrina suariana con la de otros autores. — El derecho positivo; su fin, extensión y límites en relación con la ley natural . . . . .* 425

**XXVII. BREVE RESEÑA SOBRE EL PENSAMIENTO JURÍDICO Y POLÍTICO ESPAÑOL E HISPANOAMERICANO EN EL SIGLO XIX Y EN EL PRESENTE.**

I. Sucintas indicaciones sobre algunas figuras del siglo XVIII: *Feijóo, Cabarrús, Jovellanos, Campomanes, García Noriega, Marín y Mendoza . . . . .* 440

II. El siglo XIX y principios del XX . . . . . 440

1. *Consideraciones generales sobre el siglo XIX . . . . .* 441

2. *Trabajos con motivo de las Cortes de Cádiz: Joaquín L. de Villanueva, Martínez Marina, Alcalá Galiano . . . . .* 442

3. *El utilitarismo: Toribio Núñez, Ramón de Salas, Escriche, Ferrer y Valls, Anduaga, Bravo y Destone. . . . .* 443

4. *El iusnaturalismo del médico Fabra y Soldevila. . . . .* 444

5. *El ideario del absolutismo tradicionalista y teológico: Juan Donoso Cortés; Enrique Gil Robles . . . . .* 444

6. *Balmes . . . . .* 447

7. *El apologético Torres y Bages . . . . .* 449

8. *Los escolásticos: Cuevas, Mendive, Ceferino González, Ortí Lara, Urraburu, López Sánchez, Vadillo, Rodríguez de Cepeda. Otros escolásticos más modernos: Luis Mendizábal. . . . .* 449

9. *Influencia de la Filosofía escocesa: Mora. La escuela catalana: Martí de Eixalá, Llorens . . . . .* 451

10. *La escuela histórica catalana: Durán y Bas, Rey, Reynals, Anglasell, Illas, Sanponts, Trías y Giró, Permanyer, Brocá . . . . .* 452

11. *La influencia kantiana: Rey Heredia, Perojo. . . . .* 452

	<u>Págs.</u>
12. <i>El hegelianismo: Contero y Ramírez, Fabié y Escudero, Benítez de Lugo, Barcia, Escudero y Perosso, López Martínez . . . . .</i>	452
13. <i>El krausismo español: Sanz del Río, Romero Girón, Castro, Fernández Elías, Maranges. Francisco Giner: su personalidad; exposición sistemática de su pensamiento. Otros krausistas: González Serrano, Reus, Alas, Azcárate, Costa . . . . .</i>	453
14. <i>Juicio sobre el krausismo español . . . . .</i>	463
15. <i>Otros tratadistas de Filosofía del derecho: Ferraz y Turmo, Alonso y Eguilaz, Pisa Pajares, Gómez de la Serna. . . . .</i>	465
16. <i>Ganivet . . . . .</i>	465
17. <i>Escritores de teoría política: Pi Margall, Romaní, Almirall, Prat de la Riva, Castelar, Bernal, Salmerón. . . . .</i>	466
18. <i>La dirección positivista: González Serrano, Segundo Flórez, Estasén . . . . .</i>	466
19. <i>El pensamiento jurídico del penalista Dorado Montero. Otros penalistas: Concepción Arenal . . . . .</i>	467
20. <i>Los civilistas: Alonso Martínez, Sánchez Román . . . . .</i>	468
21. <i>Bonilla San Martín . . . . .</i>	468
22. <i>Diez-Canseco. . . . .</i>	469
23. <i>Pérez Bueno. . . . .</i>	469
III. <i>Algunas indicaciones sobre el momento actual en España . . . . .</i>	470
1. <i>José Ortega y Gasset. Su fecundo magisterio. Su creación de una fundamental novedad filosófica. La Filosofía de la crisis. El perspectivismo. Metafísica según los principios de la razón vital. El nuevo planteamiento de la Sociología: la determinación ontológica de lo colectivo. La razón histórica . . . . .</i>	470
2. <i>Otros filósofos contemporáneos: García Morente, Zubiri, Gaos, Zaragüeta, Serra Hunter, Xirau, Carreras Artau . . . . .</i>	477
3. <i>La Filosofía política y jurídica y la Sociología de Adolfo Posada . . . . .</i>	479
4. <i>La Filosofía del Estado y del Derecho de Fernando de los Ríos. . . . .</i>	480
5. <i>Otros autores y profesores de Filosofía del Derecho orientados hacia las tendencias contemporáneas. . . . .</i>	482
6. <i>Los neoescolásticos . . . . .</i>	486
7. <i>Otras aportaciones a la Filosofía del Derecho . . . . .</i>	486

	Págs.
8. <i>El estudio histórico de los clásicos españoles . . . . .</i>	488
9. <i>La aportación de los especialistas (iuspublicistas, privatistas, penalistas, economistas, etc.) . . . . .</i>	490
IV. <i>La Filosofía del Derecho contemporáneo en Hispano-américa. . . . .</i>	493
1. <i>Argentina . . . . .</i>	493
2. <i>Bolivia. . . . .</i>	495
3. <i>Brasil . . . . .</i>	495
4. <i>Colombia . . . . .</i>	496
5. <i>Chile . . . . .</i>	496
6. <i>Cuba . . . . .</i>	496
7. <i>Ecuador . . . . .</i>	497
8. <i>Méjico. . . . .</i>	497
9. <i>Paraguay. . . . .</i>	497
10. <i>Perú . . . . .</i>	498
11. <i>Uruguay . . . . .</i>	498

**XXVIII. ACOTACIONES SOBRE LA ESCUELA HISTÓRICA DEL DERECHO.**

*El historicismo y Savigny. — Precursores de la Escuela histórica. — Esquema de la teoría de Savigny. — Postulados y caracteres románticos de la Escuela histórica. — La Escuela histórica y la Restauración. — Diferencias que separan a la Escuela histórica del Positivismo. — Ulterior evolución de la Escuela. — La teoría de Hegel y el historicismo de Savigny. — Crítica de la Escuela histórica; su residuo de aciertos positivos, sus errores. . . . .*

499 ✓

**XXIX. BREVE RESEÑA SOBRE LA FILOSOFÍA DEL DERECHO Y LA SOCIOLOGÍA EN ALEMANIA EN EL ÚLTIMO TERCIO DEL SIGLO XIX Y EN EL XX.**

1. <i>La Filosofía del Derecho. 1. La depresión del pensamiento filosófico-jurídico y la restauración reciente del mismo . . . . .</i>	510
2. <i>Ihering: sus obras; su significación . . . . .</i>	511
3. <i>La Teoría general del derecho: Bergbohm, Merkel, Bierling . . . . .</i>	512
4. <i>La Etnología jurídica: Bachofen, Post, J. Kohler, F. Berolzheimer; otros autores: Somló, Beling, Metzger, Weigelin. . . . .</i>	514

	<u>Págs.</u>
5. <i>La Filosofía del Derecho neocrítica de Stammler; examen sucinto del contenido de sus obras principales; síntesis de su sistema filosófico-jurídico . . . . .</i>	515
6. <i>El movimiento del Derecho libre: sus principales representantes: Kantorowicz, etc. . . . .</i>	518
7. <i>La escuela vienesa de la Teoría pura del Derecho; las doctrinas de Hans Kelsen. Otros autores de esta escuela. . . . .</i>	519
8. <i>La escuela sudoccidental: Lask, Radbruch, Müllert-Eisert. Derivaciones hacia el neohegelianismo: Münch, Max E. Mayer, etc. . . . .</i>	522
9. <i>Otros autores neohegelianos: Binder, Schönfeld, Lorenz, Spann, etc. . . . .</i>	524
10. <i>Otros iuspublicistas: Erich Kaufmann, Schmitt, Smend, Heller . . . . .</i>	525
11. <i>La fenomenología: Reinach, Schapp, Félix Kaufmann, F. Schreier, etc. . . . .</i>	526
12. <i>La Escolástica; principales tratadistas. El pensamiento católico: Guardini. Otros autores: Hölscher, etcétera. . . . .</i>	529
13. <i>Loening. El criticismo jurídico de Nelson. . . . .</i>	530
14. <i>W. Sauer . . . . .</i>	531
II. <i>La filosofía de la moral. Scheler, Hartmann, etc. . . . .</i>	532
III. <i>La sociología . . . . .</i>	532
1. <i>La Sociología en la segunda mitad del siglo pasado y comienzos del presente. Dirección idealista. Direcciones naturalista y enciclopédica. Otros autores . . . . .</i>	532
2. <i>La Sociología del presente: Simmel, Vierkandt, Wiese, Max Weber, Scheler, Litt, Freyer, Mannheim, etc. . . . .</i>	534
3. <i>La Sociología del Derecho . . . . .</i>	538